



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Dos (02) de diciembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00524-00

MEDIO DE CONTROL NULIDAD SIMPLE

DEMANDANTE: MAURO ANTONIO PEREZ AGUDELO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALDAS

AUTO INTERLOCUTORIO No.

ASUNTO: AUTO QUE ORDENA VINCULACIÓN Y DISPONE REQUERIR

1. En esta etapa del proceso, considera el Despacho que teniendo en cuenta que fue la Comisión de Convivencia y Conciliación de la ASOCOMUNAL CALDAS, la encargada de emitir el fallo No. 007 del 22 de junio de 2012, se hace necesario ordenar su vinculación al presente trámite en calidad de Litis consorte necesario y para su notificación, se requiere al municipio de Caldas, para que proceda con su diligenciamiento.

2. Por otra parte, en el presente proceso, en audiencia inicial del 15 de octubre de 2014, se ordenó la vinculación de la Junta de Acción Comunal la Vereda el Cano del municipio de Caldas, con personería jurídica No. 172 de 1967, para tal fin se ordenó su notificación a través de su representante legal, la cual no se ha logrado, toda vez que la oficina de correo 472, devolvió la citación por no lograrse su entrega.

Posteriormente, mediante auto del 18 de noviembre del año en curso, se requirió a la parte demandante, para que realizará las gestiones necesarias para remitir la citación de notificación a la vinculada, no obstante tampoco se ha logrado la colaboración necesaria para la notificación de la Junta de Acción Comunal la Vereda el Cano del municipio de Caldas, por lo que se dispondrá requerir al municipio de Caldas, para que colabore con el Despacho y gestione la notificación de la vinculada.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS.

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

ESTEBAN MARULANDA VIANA
Secretario